



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Expediente.110014003086 2022-00031 00**

Revisada la documental allegada por la apoderada judicial de la entidad demandante, respecto de la diligencia de notificación de la demandada KAREN JULIETH DUARTE HERNANDEZ, (No 15 exp digital)., el Despacho dispone no tenerla en cuenta, por cuanto en ella se indicó de manera errada la fecha del auto que libró mandamiento de pago, nótese que, se informó que la fecha del auto a notificar era del 22 de abril de 2022, siendo lo correcto 24 de enero de 2022, aunado a lo anterior, la providencia que se adjunta no corresponde al auto que libró el mandamiento de pago en esta Unidad Judicial.

Así entonces, con el fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación, se requiere a la mandataria judicial rehaga las diligencias corrigiendo los yerros detectados por el Despacho y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 040 de hoy 01 DE JUNIO DE 2023.

La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.